



Año CXV

Panamá, R. de Panamá martes 12 de julio de 2016

N° 28072-A

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO

Decreto Ejecutivo N° 179
(De jueves 30 de junio de 2016)

QUE CONCEDE LA REBAJA DE PENA IMPUESTA A PERSONAS CONDENADAS POR DELITOS COMUNES.

CONSEJO MUNICIPAL DE ARRAIJAN / PANAMÁ

Acuerdo Municipal N° 35
(De martes 21 de junio de 2016)

POR EL CUAL SE DECRETA LA SEGREGACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEFINITIVA A TÍTULO DE COMPRA VENTA, DE UN LOTE DE TERRENO QUE FORMA PARTE DE LA FINCA MUNICIPAL NO. 62238 INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO AL TOMO 1368, FOLIO 454, SECCIÓN DE LA PROPIEDAD, PROVINCIA DE PANAMÁ, A FAVOR DE ENENSIS PÉREZ VEJERANO VARÓN, PANAMEÑO, MAYOR DE EDAD CASADO, CON CÉDULA DE IDENTIDAD 8-325-333, CON DOMICILIO EN EL CORREGIMIENTO DE NUEVO EMPERADOR, SECTOR LO CERILLOS.

Acuerdo Municipal N° 36
(De martes 21 de junio de 2016)

POR EL CUAL SE DECRETA LA SEGREGACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEFINITIVA A TÍTULO DE COMPRA VENTA, DE UN LOTE DE TERRENO QUE FORMA PARTE DE LA FINCA MUNICIPAL NO. 3843 INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO AL TOMO 78, FOLIO 260, SECCIÓN DE LA PROPIEDAD, PROVINCIA DE PANAMÁ, A FAVOR DE DIEGO GONZÁLEZ CARABALLO VARÓN, PANAMEÑO, MAYOR DE EDAD CASADO, CON CÉDULA DE IDENTIDAD 9-47-664, CON DOMICILIO EN EL CORREGIMIENTO DE JUAN DEMÓSTENES AROSEMENA, SECTOR CERRO TIGRE.

Acuerdo Municipal N° 37
(De martes 21 de junio de 2016)

POR EL CUAL SE DECRETA LA SEGREGACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEFINITIVA A TÍTULO DE COMPRA VENTA, DE UN LOTE DE TERRENO QUE FORMA PARTE DE LA FINCA MUNICIPAL NO. 4375 INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO AL TOMO 99, FOLIO 142, SECCIÓN DE LA PROPIEDAD, PROVINCIA DE PANAMÁ, A FAVOR DE CECILIA ISABEL MAGALLÓN GONZÁLEZ DE REYES MUJER, PANAMEÑA, MAYOR DE EDAD CASADA, CON CÉDULA DE IDENTIDAD 8-703-2054, CON DOMICILIO EN EL CORREGIMIENTO DE ARRAIJÁN CABECERA, SECTOR TALAMANCA FINAL.

Acuerdo Municipal N° 38
(De martes 21 de junio de 2016)

POR EL CUAL SE DECRETA LA SEGREGACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEFINITIVA A TÍTULO DE COMPRA VENTA, DE UN LOTE DE TERRENO QUE FORMA PARTE DE LA FINCA MUNICIPAL NO. 4375 INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO AL TOMO 8805, FOLIO 3, SECCIÓN DE LA PROPIEDAD, PROVINCIA DE PANAMÁ, A FAVOR DE ONIX AZUCENA CONCEPCIÓN PÉREZ MUJER, PANAMEÑA, MAYOR DE EDAD SOLTERA, CON CÉDULA DE IDENTIDAD 9-744-592, CON DOMICILIO EN EL CORREGIMIENTO DE ARRAIJÁN CABECERA, CALLE EL PUERTORRIQUEÑO.

Acuerdo Municipal N° 39

(De martes 21 de junio de 2016)

POR EL CUAL SE DECRETA LA SEGREGACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEFINITIVA A TÍTULO DE COMPRA VENTA, DE UN LOTE DE TERRENO QUE FORMA PARTE DE LA FINCA MUNICIPAL NO. 62238 INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO AL TOMO 1368, FOLIO 454, SECCIÓN DE LA PROPIEDAD, PROVINCIA DE PANAMÁ, A FAVOR DE GERMÁN DUARDO PÉREZ VARÓN, PANAMEÑO, MAYOR DE EDAD SOLTERO, CON CÉDULA DE IDENTIDAD E8-104676, CON DOMICILIO EN EL CORREGIMIENTO DE NUEVO EMPERADOR SECTOR EL CERILLO.

CONSEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO / PANAMÁ

Acuerdo N° 44
(De martes 21 de junio de 2016)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN EXONERACIONES DE IMPUESTOS A LOS CONTRIBUYENTES MANUEL SOTO, AUTO CROMO, S.A. Y GUARDERÍA LIZ MARY FLOR KIDS.

Acuerdo N° 46
(De martes 21 de junio de 2016)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA DEL ACUERDO NO. 74 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2015 PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.

CONSEJO MUNICIPAL DE PARITA / HERRERA

Acuerdo Municipal N° 002/16
(De viernes 01 de abril de 2016)

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN ANUAL DE LA VIGENCIA FISCAL 2016 / (PLAN ANUAL DE OBRAS E INVERSIÓN), FINANCIADO CON LOS APORTES RECIBIDOS DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES AL MUNICIPIO DE PARITA.

Acuerdo Municipal N° 006/16
(De martes 05 de julio de 2016)

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL A CELEBRAR CONVENIO CON LA AUTORIDAD DE ASEO URBANO Y DOMICILIARIO (AAUD), RESPECTO A LA ASIGNACIÓN DE UN VENÍCULO “CAMIÓN COMPACTADOR” PARA EL SERVICIO DE ORNATO Y ASEO DEL DISTRITO DE PARITA.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE GOBIERNO

DECRETO EJECUTIVO N.º 179
De 30 de Junio de 2016



Que concede la rebaja de pena impuesta a personas condenadas por delitos comunes

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
En uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

- Que el numeral 12 del artículo 184 de la Constitución Política, le atribuye al Presidente de la República, con el Ministro respectivo, decretar rebajas de pena a los reos de delitos comunes;
- Que la Ley 19 de 3 de mayo de 2010, dicta el régimen de organización del Ministerio de Gobierno, facultándolo para intervenir en la concesión de rebajas de penas, a los reos de delitos comunes;
- Que la rebaja de pena es una institución jurídica propia de la individualización administrativa de la ejecución penal;
- Que la infracción penal por la cual fueron sancionados los privados de libertad a que se refiere la parte dispositiva del presente Decreto Ejecutivo, son delitos comunes que permite la aplicación del instituto de rebaja de pena,

DECRETA:

Artículo 1. Rebajar la pena de prisión y la correspondiente pena accesoria que esté pendiente de cumplir, a las siguientes personas privadas de libertad:

CENTRO FEMENINO LOS ALGARROBOS

NOMBRE	CÉDULA
1 NELSON CAMARENA, ALCADIA	1-16-510
2 CÓRDOBA HURTADO, SANDRA PATRICIA	PS-80100811
3 RODRÍGUEZ DE MORALES, CRISTOBALINA	8-774-1136

CENTRO FEMENINO DE REHABILITACIÓN
“DOÑA CECILIA ORILLAC DE CHIARI”

4 GIL DE LÓPEZ, CARMEN MARÍA	8-754-1182
5 POTES GAMBOA DE RIASCOS, MARISOL	8-389-146
6 MC COY SÁENZ, JENNIFER MERCEDES	8-761-1465
7 LINARES LASSO, MARÍA MAGDALENA	8-162-2609
8 LEWIS TERRIENTES, FARHA DIVA	8-757-838
9 BARRERA DE JAÉN, PETRA	6-32-818
10 VIVEROS, ANA YANETH	8-743-33
11 GUTIÉRREZ, JACQUELINE EDITH	8-974-2418
12 PINTO SUAREZ, YOLANDA	PS-01-449-7517
13 GARCÍA PAGÁN, MARIEL	PS-30-456-3723
14 CÓRDOBA CÁRDENAS, REINA EUCARIS	7-68-823
15 MORENO CHIRÚ, MARIBEL DEL CARMEN	2-157-372
16 GONZÁLEZ PÉREZ, MICHELLE ELIZABETH	8-810-2360
17 PETERKINS, MICHAELLE KERIMA	8-502-871
18 GONZÁLEZ TORRES, HEIDY	8-835-1720
19 HERNÁNDEZ, DIANA	8-709-1260

**CENTRO DE REHABILITACIÓN EL RENACER**

20 PERALTA BOLÍVAR, RAFAEL UBALDO	8-701-2288
21 CHANG ARBOLEDA, JOHAN CARLO	8-823-950

PRISIÓN DOMICILIARIA

22 MAYORGA LORENZO, EUCLIDES	8-157-972
------------------------------	-----------

CÁRCEL PÚBLICA DE LA CHORRERA

23 SÁNCHEZ, JOSÉ ANTONIO	PS 06-E-728-10
24 MORALES CORONADO, GABRIEL ADOLFO	8-880-1438

CÁRCEL PÚBLICA DE HERRERA

25 ÁVILA DÍAZ, BENITO	6-712-1519
26 VÁSQUEZ ÁVILA, JOSÉ LONNY	7-111-65

CENTRO PENITENCIARIO DE BOCAS DEL TORO

27 RÍOS, WILFREDO	4-110-238
-------------------	-----------

CENTRO PENITENCIARIO LA NUEVA JOYA

28 PÉREZ LONDOÑO, SANTIAGO	8-208-2453
29 CAMARGO MORENO, RUBÉN OMAR	8-240-293

CENTRO PENITENCIARIO LA JOYA

30 GONZÁLEZ RAMÍREZ, IVÁN EDGARDO	PS- 7472849
31 HEREDIA ESPINOSA, ELOY	8-227-104
32 KAWANO MURILLO, LUIS ANTONIO	8-458-751
33 REYES GARCIA, DIOMEDES ANTONIO	7-72-2115
34 SÁNCHEZ MIMBELA, RAÚL DE JESÚS	8-141-132
35 VALENCIA DOMÍNGUEZ, GUSTAVO FRANCISCO	PS-16474677
36 JAÉN BARRERA, JORGE TISIANO	8-395-824
37 COBOS LASSO, RUFINO YOVAN	8-758-655
38 MUDARRA, JORGE JAVIER	8-790-95
39 SOTO GÓMEZ, EDILBERTO	8-373-210
40 MATHEUS, REINALDO RAMÓN	PS- 024507099

CENTRO PENITENCIARIO LA JOYITA

41 AYÓN ARAUZ, FRANKLIN ROBERTO	4-261-392
42 GÓNDOLA MOLINAR, ALEXIS	3-76-810
43 ROSAS JORDÁN, EMILIO ELIECER	8-230-1998
44 PINTO LÓPEZ, LUIS CARLOS	8-708-2314
45 RODRÍGUEZ GARRIDO, SEGISMUNDO	8-718-1075
46 ESTURAIN CORTEZ, LUIS ALEJANDRO	8-844-1545
47 MEZUA CAZAMA, CALVIN RICARDO	5-706-400

CENTRO DE DETENCIÓN DE TINAJITAS

48	PÉREZ SARMIENTO, JORGE	PS-000098686
49	JUÁREZ RIVAS, JOSÉ LUIS	8-288-177
50	MADRIGAL VEGA, RICARDO	8-768-2225
51	BARTOLO CASTILLO, CARLOS	8-206-2039

Artículo 2. Este Decreto Ejecutivo comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Numeral 12 del Artículo 184 de la Constitución Política de la República de Panamá y Ley 19 de 3 de mayo de 2010.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los **30** días del mes de **Junio** de dos mil dieciséis (2016).



JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ
Presidente de la República



MILTON HENRÍQUEZ
Ministro de Gobierno





**DISTRITO DE ARRAIJÁN
CONSEJO MUNICIPAL**

**ACUERDO MUNICIPAL N° 35
(De 21 DE JUNIO de 2016)**

“Por el cual se decreta la segregación y adjudicación definitiva a título de compra venta, de un lote de terreno que forma parte de la Finca Municipal N°62238 inscrita en el Registro Público al TOMO 1368, FOLIO 454, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, a favor **ENENSIS PEREZ VEJERANO** varón, Panameño, Mayor de edad casado, con cedula de identidad 8-325-333, con domicilio en el Corregimiento de Nuevo Emperador, sector Los Cerillos.

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

- Que el ciudadano, **ENENSIS PEREZ VEJERANO** varón, Panameño, Mayor de edad casado, con cedula de identidad 8-325-333, con domicilio en el Corregimiento de Nuevo Emperador, sector Los Cerillos, ha solicitado a este Municipio mediante memorial 01 de marzo de 1996, la adjudicación definitiva a título de compra venta de un lote de terreno con una superficie de: **seiscientos cuarenta nueve metros con treinta centímetros cuadrados (649-30Mts)** que forma parte de la Finca N°.62238 inscrita en el Registro Público al TOMO 1368, FOLIO 454, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad del Municipio de Arraiján, de conformidad con el plano No. 80103-77208 aprobado el 06 de marzo de 1996, por la dirección general de Catastro del Ministerio de Economía y Finanzas y se encuentra localizado en el Corregimiento NUEVO EMPERADOR.
- Que el lote de terreno mencionado se encuentra localizado dentro de los siguientes linderos y medidas: NORTE: finca 118710 rollo 11593 doc 6 propiedad de Mirielsy Janet Cepeda Arevalo, y mide 28.02mts; SUR: resto libre de la finca 62238, tomo 1368, folio 454 y mide 28.50mts. ESTE: Servidumbre de acceso y mide 24.00mts. OESTE: Resto de la finca 118710 rollo 11593 doc 6 propiedad de Mirielsy Janet Cepeda Arevalo y mide 22.51mts.
- Que el solicitante han cumplido con todos los requisitos que exige los Acuerdos que rigen la materia sobre venta de tierras municipales y ha cancelado la suma de **trescientos veinticuatro con 65/100(B/.324.65)** precio pactado en el Contrato de Adjudicación Provisional N° 107-16, fechado 12 de mayo de 2016, según Recibo N°.26246 fechado 29 de abril de 2004, de la Tesorería Municipal de Arraiján.
- Que es competencia de este Concejo decretar la venta de bienes municipales, según lo establecido en el Artículo 99 de la Ley 106 de 8 de Octubre de 1973, modificada por la Ley 52 del 12 de diciembre de 1984, y según el procedimiento establecido en los Acuerdos Municipales que rige la materia.



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente a título de Compra.-Venta a favor de **ENENSIS PÉREZ BEJERANO** varón, Panameño, Mayor de-edad casado, con cedula de identidad 8-325-333, con domicilio en el Corregimiento de Nuevo Emperador, sector Los Cerillo, un lote de terreno con una superficie de: **seiscientos cuarenta nueve metros con treinta centímetros cuadrados (649.30Mt2)** que forma parte de la Finca N°.62238 inscrita en el Registro Público al **TOMO 1368, FOLIO 454**, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad del Municipio de Arraiján, de conformidad con el plano No. 80103-77208 aprobado el 06 de marzo de 1996, por la dirección general de Catastro del Ministerio de Economía y Finanzas y se encuentra localizado en el Corregimiento **NUEVO EMPERADOR**, cuyo precio de venta, medidas, linderos y demás detalles se mencionan en la parte motiva de este Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la segregación del lote en mención y facúltese al Alcalde y al Tesorero Municipal para que procedan a la formalización de la venta decretada y suscriban la escritura correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Acuerdo Municipal N° 22 de 01 de junio de 2004.

Comuníquese y Cúmplase.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016).

H.C. LUZ DENIA OLIVER

PRESIDENTE



SECRETARIA

H.C. GREGORIO ANGELES REINA

VICEPRESIDENTE

REPÚBLICA DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARRAIJÁN, 22 DE junio DE 2016



SANCIONADO

LICDO. PEDRO SANCHEZ MORO

ALCALDE

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



FIEL COPIA DEL ORIGINAL
CONCEJO MUNICIPAL DE ARRAIJÁN



**DISTRITO DE ARRAIJÁN
CONSEJO MUNICIPAL**

**ACUERDO MUNICIPAL N° 36
(De 21 DE JUNIO de 2016)**

“Por el cual se decreta la segregación y adjudicación definitiva a título de compra venta, de un lote de terreno que forma parte de la Finca Municipal N°3843 inscrita en el Registro Público al **TOMO; 78, FOLIO; 260** Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, a favor **DIEGO GONZALEZ CARABALLO** varón, Panameño, Mayor de edad casado, con cedula de identidad 9-47-664, con domicilio en el Corregimiento de Juan Demostenes Arosemena, sector Cerro Tigre.

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

- Que el ciudadano, **DIEGO GONZALEZ CARABALLO** varón, Panameño, Mayor de edad casado, con cedula de identidad 9-47-664, con domicilio en el Corregimiento de Juan Demostenes Arosemena, sector Cerro Tigre, ha solicitado a este Municipio mediante memorial fechado 02 de junio de 2013 un lote de terreno con una superficie de: **seiscientos cincuenta metros con diezcentímetros cuadrados (650.10)** que forma parte de la Finca N°3843 inscrita en el Registro Público al **TOMO 78, FOLIO 260** Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad del Municipio de Arraiján, de conformidad con el plano No. 80102-131979 aprobado el 13 de febrero de 2015, por la dirección general de Catastro del Ministerio de Economía y Finanzas y se encuentra localizado en el Corregimiento **JUAN DEMOSTENES AROSEMENA**.
- Que el lote de terreno mencionado se encuentra localizado dentro de los siguientes linderos y medidas: **NORTE:** Resto libre de la finca 3843, y mide 20.77mts, **SUR:** propiedad de Andrea Wilson y mide 50.63mts. **ESTE:** Calle Cerro Tigre y mide 45.81mts. **OESTE:** vereda de 5 metros y mide 7.49mts.
- Que el solicitante han cumplido con todos los requisitos que exige los Acuerdos que rigen la materia sobre venta de tierras municipales y ha cancelado la suma de **mil cuatrocientos sesenta y dos con 73/100(B/.1462.73)** precio pactado en el Contrato de Adjudicación Provisional N° 079-16, fechado 30 de mazo de 2016, según Recibo N°.17885 fechado 24 de mayo de 2016, de la Tesorería Municipal de Arraiján.
- Que es competencia de este Concejo decretar la venta de bienes municipales, según lo establecido en el Artículo 99 de la Ley 106 de 8 de Octubre de 1973, modificada por la Ley 52 del 12 de diciembre de 1984, y según el procedimiento establecido en los Acuerdos Municipales que rige la materia.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudica definitivamente a título de Compra -Venta a favor de **DIEGO GONZALEZ CARABALLO** varón, Panameño, Mayor de edad casado, con cedula de identidad 9-47-664, con domicilio en el

MUNICIPAL
Corregimiento de Juan Demostenes Arosemena, sector Cerro Tigre, un lote de terreno con una superficie de: **seiscientos cincuenta metros con diezcentímetros cuadrados (650.10)** que forma parte de la Finca N°.3843 inscrita en el Registro Público al **TOMO 78, FOLIO 260** Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad del Municipio de Arraiján, de conformidad con el plano No. 80102-131979 aprobado el 13 de febrero de 2015, por la dirección general de Catastro del Ministerio de Economía y Finanzas y se encuentra localizado en el Corregimiento JUAN DEMOSTENES AROSEMENA, cuyo precio de venta, medidas, linderos y demás detalles se mencionan en la parte motiva de este Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la segregación del lote en mención y facúltese al Alcalde y al Tesorero Municipal para que procedan a la formalización de la venta decretada y suscriban la escritura correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Acuerdo Municipal N° 22 de 01 de junio de 2004.

Comuníquese y Cúmplase.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016).


H.C. LUZ DENIA OLIVER
PRESIDENTE




H.C. GREGORIO ANGELES REINA
VICEPRESIDENTE


JENNY E. ARROCHA G.
SECRETARIA

REPÚBLICA DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARRAIJÁN, 22 DE junio DE 2016



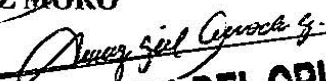
SANCIONADO

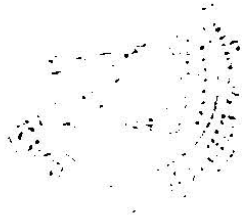

LICDO. PEDRO SANCHEZ MORO

ALCALDE

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.




FIEL COPIA DEL ORIGINAL
CONCEJO MUNICIPAL DE ARRAIJÁN



**DISTRITO DE ARRAIJÁN
CONSEJO MUNICIPAL**

**ACUERDO MUNICIPAL N° 37
(De 21 DE JUNIO de 2016)**

“Por el cual se decreta la segregación y adjudicación definitiva a título de compra venta, de un lote de terreno que forma parte de la Finca Municipal N°.4375 inscrita en el Registro Público al TOMO 99, FOLIO 142, en la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, a favor **CECILIA ISABEL MAGALLON GONZALEZ DE REYES**, mujer, Panameña, Mayor de edad casada, con cedula de identidad 8-703-2054, con domicilio en el Corregimiento de ARRAIJAN CABECERA, Sector Talamanca Final.

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

- Que el ciudadana, **CECILIA ISABEL MAGALLON GONZALEZ DE REYES**, mujer, Panameña, Mayor de edad casada, con cedula de identidad 8-703-2054, con domicilio en el Corregimiento de ARRAIJAN CABECERA, Sector Talamanca Final, ha solicitado a este Municipio mediante memorial fechado 15 de marzo de 2016 un lote de terreno con una superficie de: **cuatrocientos veintiocho metros con cincuenta y dos centímetros cuadrados (428.52Mt2** que forma parte de la Finca N°. 4375 inscrita en el Registro Público al TOMO 99, FOLIO 142, en la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad del Municipio de Arraiján, de conformidad con el plano No.80101-131179, aprobado el 27 de mayo de 2014, por la dirección general de Catastro del Ministerio de Economía y Finanzas y se encuentra localizado en el Corregimiento ARRAIJAN CABECERA.
- Que el lote de terreno mencionado se encuentra localizado dentro de los siguientes linderos y medidas: NORTE: Andrés Reyes, y mide 9.89mts, SUR: Eugenio Tejada y mide 14.89 mts. ESTE: Rosalia Gutierrez y mide 34.91 mts. OESTE: Jose Tejeira y mide 37.92mts.
- Que el solicitante han cumplido con todos los requisitos que exige los Acuerdos que rigen la materia sobre venta de tierras municipales y ha cancelado la suma de **mil setenta y uno con 30/100 (B/.1071.30)** precio pactado en el Contrato de Adjudicación Provisional N° 55-09, fechado 05 de junio de 2009, según Recibo N°.30429, fechado 30 de marzo de 2009, de la Tesorería Municipal de Arraiján.
- Que es competencia de este Concejo decretar la venta de bienes municipales, según lo establecido en el Artículo 99 de la Ley 106 de 8 de Octubre de 1973, modificada por la Ley 52 del 12 de diciembre de 1984, y según el procedimiento establecido en los Acuerdos Municipales que rige la materia.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente a título de Compra -Venta a favor de , **CECILIA ISABEL MAGALLON GONZALEZ DE REYES**, mujer, Panameña, Mayor de edad casada, con cedula de identidad 8-703-2054,



En domicilio en el Corregimiento de ARRAIJAN CABECERA, Sector Talamanca final, un lote de terreno con una superficie de **cuatrocientos veintiocho metros con cincuenta y dos centímetros cuadrados (428.52Mt2)** que forma parte de la Finca N° 4375 inscrita en el Registro Público al **TOMO 99, FOLIO 142**, en la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad del Municipio de Arraiján, de conformidad con el plano No.80101-131179, aprobado el 27 de mayo de 2014, por la dirección general de Catastro del Ministerio de Economía y Finanzas y se encuentra localizado en el Corregimiento ARRAIJAN CABECERA, cuyo precio de venta, medidas, linderos y demás detalles se mencionan en la parte motiva de este Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la segregación del lote en mención y facúltase al Alcalde y al Tesorero Municipal para que procedan a la formalización de la venta decretada y suscriban la escritura correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Acuerdo Municipal N° 22 de 01 de junio de 2004.

Comuníquese y Cúmplase.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016).


H.C. LUZDENIA OLIVER

PRESIDENTE




H.C. GREGORIO ANGELES REINA

VICEPRESIDENTE


JENNY G. ARROCHA G.

SECRETARIA

REPÚBLICA DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARRAIJÁN, 22 DE junio DE 2016



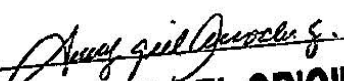
SANCIONADO


LICDO. PEDRO SANCHEZ MORO

ALCALDE

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.




FIEL COPIA DEL ORIGINAL
CONCEJO MUNICIPAL DE ARRAIJÁN



**DISTRITO DE ARRAIJÁN
CONSEJO MUNICIPAL**

**ACUERDO MUNICIPAL N°38
(De 21 DE JUNIO de 2016)**

“Por el cual se decreta la segregación y adjudicación definitiva a título de compra venta, de un lote de terreno que forma parte de la Finca Municipal N°4375 inscrita en el Registro Público al TOMO 8805, FOLIO 3, en la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, a favor **ONIX AZUCENA CONCEPCION PEREZ** mujer, Panameña, Mayor de edad soltera, con cedula de identidad 9-744-592, con domicilio en el Corregimiento de ARRAIJAN CABECERA, calle El Puertorriqueño.

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

- Que la ciudadana, **ONIX AZUCENA CONCEPCION PEREZ** mujer, Panameña, Mayor de edad soltera, con cedula de identidad 9-744-592, con domicilio en el Corregimiento de ARRAIJAN CABECERA, calle El Puertorriqueño, ha solicitado a este Municipio mediante memorial fechado 17 de Diciembre de 2014 un lote de terreno con una superficie de: **quinientos cincuenta metros con cuarenta centímetros cuadrados (550.40)** que forma parte de la Finca N°. 4375 inscrita en el Registro Público al TOMO 8805, FOLIO 3, en la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad del Municipio de Arraiján, de conformidad con el plano No.80101-133-592, aprobado el 04 de marzo de 2015, por la dirección general de Catastro del Ministerio de Economía y Finanzas y se encuentra localizado en el Corregimiento ARRAIJAN CABECERA.
- Que el lote de terreno mencionado se encuentra localizado dentro de los siguientes linderos y medidas: NORTE: Resto Libre De La Finca 4375, y mide 32.50mts, SUR: Resto Libre De La Finca 4375 y mide 20.69mts. ESTE: Resto Libre De La Finca 4375 y mide 14.20mts. OESTE: Calle y mide 34.50mts.
- Que la solicitante han cumplido con todos los requisitos que exige los Acuerdos que rigen la materia sobre venta de tierras municipales y ha cancelado la suma de **mil seiscientos cincuenta y uno con 20/100(B/.1651.20)** precio pactado en el Contrato de Adjudicación Provisional N° 064-16, fechado 17 de marzo de 2016, según Recibo N°.17953, fechado 17 de mayo de 2016, de la Tesorería Municipal de Arraiján.
- Que es competencia de este Concejo decretar la venta de bienes municipales, según lo establecido en el Artículo 99 de la Ley 106 de 8 de Octubre de 1973, modificada por la Ley 52 del 12 de diciembre de 1984, y según el procedimiento establecido en los Acuerdos Municipales que rige la materia.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente a título de Compra -Venta a favor de **ONIX AZUCENA CONCEPCION PEREZ** mujer, Panameña,

Mayor de edad soltera, con cedula de identidad 9-744-592, con domicilio en el Corregimiento de ARRAIJÁN CABECERA, calle El Puertorriqueño, un lote de terreno con una superficie de quinientos cincuenta metros con cuarenta centímetros cuadrados (550.40) que forma parte de la Finca N°. 4375 inscrita en el Registro Público al TOMO 8805, FOLIO 3, en la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad del Municipio de Arraiján, de conformidad con el plano No.80101-133-592, aprobado el 04 de marzo de 2015, por la dirección general de Catastro del Ministerio de Economía y Finanzas y se encuentra localizado en el Corregimiento ARRAIJÁN CABECERA, cuyo precio de venta, medidas, linderos y demás detalles se mencionan en la parte motiva de este Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la segregación del lote en mención y facúltase al Alcalde y al Tesorero Municipal para que procedan a la formalización de la venta decretada y suscriban la escritura correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Acuerdo Municipal N° 22 de 01 de junio de 2004.

Comuníquese y Cúmplase.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016).


H.C. LUZDENIA OLIVER

PRESIDENTE


H.C. GREGORIO ANGELES REINA
VICEPRESIDENTE


JENNY G. ARROCHA G.
SECRETARIA



REPÚBLICA DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARRAIJÁN, 22 DE junio DE 2016



SANCIONADO


LICDO. PEDRO SANCHEZ MORO
ALCALDE

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.





**DISTRITO DE ARRAIJÁN
CONSEJO MUNICIPAL**

**ACUERDO MUNICIPAL N° 39
(De 21 DE JUNIO de 2016)**

“Por el cual se decreta la segregación y adjudicación definitiva a título de compra venta, de un lote de terreno que forma parte de la Finca Municipal N°.62238 inscrita en el Registro Público al TOMO 1368, FOLIO 454, en la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, a favor **GERMAN DUARDO PEREZ**, varon panameño, Mayor de edad soltero, con cedula de identidad E8-104676, con domicilio en el Corregimiento de NUEVO EM'PERADOR, sector El Cerillo.

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

- Que el ciudadano, **GERMAN DUARDO PEREZ** varon panameño, Mayor de edad soltero, con cedula de identidad E8-104676, con domicilio en el Corregimiento de NUEVO EM'PERADOR, sector El Cerillo, ha solicitado a este Municipio mediante memorial fechado 16 de diciembre de 2013 un lote de terreno con una superficie de: **mil ciento dieciséis metros con setenta y cinco centímetros cuadrados (1116.75Mt2)** que forma parte de la Finca N°. N°.62238 inscrita en el Registro Público al TOMO 1368, FOLIO 454, en la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de conformidad con el plano No.80103-131495 aprobado el 11 de septiembre de 2014, por la dirección general de Catastro del Ministerio de Economía y Finanzas y se encuentra localizado en el Corregimiento NUEVO EM'PERADOR.
- Que el lote de terreno mencionado se encuentra localizado dentro de los siguientes linderos y medidas: NORTE: Vereda sin nombre y mide 42.283mts, SUR: ocupado por Tomas Gonzalez y mide 38.135 mts. ESTE: ocupado por Maria Barrios y mide 25.415 mts. OESTE: Calle El Cerillo y mide 27.46mts.
- Que el solicitante ha cumplido con todos los requisitos que exige los Acuerdos que rigen la materia sobre venta de tierras municipales y ha cancelado la suma de **cuatro mil cuatrocientos sesenta y siete con 00/100 (B/.4467.00)** precio pactado en el Contrato de Adjudicación Provisional N°.023-16 del 08 de marzo de 2016, según Recibo 18060, fechado 13 de junio de 2016, de la Tesorería Municipal de Arraiján.
- Que es competencia de este Consejo decretar la venta de bienes municipales, según lo establecido en el Artículo 99 de la Ley 106 de 08 de Octubre de 1973, modificada por la Ley 52 del 12 de diciembre de 1984, y según el procedimiento establecido en los Acuerdos Municipales que rige la materia.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente a título de Compra -Venta a favor de, **GERMAN DUARDO PEREZ** varon panameño, Mayor de edad soltero, con cedula de identidad E8-104676, con domicilio en el Corregimiento de NUEVO EM'PERADOR, sector El Cerillo, un lote de

terreno con una superficie de mil ciento dieciséis metros con setenta y cinco centímetros cuadrados (1116.75Mt2) que forma parte de la Finca N°. 62238 inscrita en el Registro Público al TOMO 1368, FOLIO 454, en la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de conformidad con el plano No.80103-131495 aprobado el 11 de septiembre de 2014, por la dirección general de Catastro del Ministerio de Economía y Finanzas y se encuentra localizado en el Corregimiento NUEVO EMPERADOR, cuyo precio de venta, medidas, linderos y demás detalles se mencionan en la parte motiva de este Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la segregación del lote en mención y facúltese al Alcalde y al Tesorero Municipal para que procedan a la formalización de la venta decretada y suscriban la escritura correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Acuerdo Municipal N° 22 de 01 de junio de 2004.

Comuníquese y Cúmplase.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAJÁN, A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016).


H.C. LUZ DENIA OLIVER
PRESIDENTE




H.C. GREGORIO ANGELES REINA
VICEPRESIDENTE


JENNY G. ARROCHA G.
SECRETARIA

REPÚBLICA DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARRAJÁN, 22 DE JUNIO DE 2016



SANCIONADO


LICDO. PEDRO SANCHEZ MORO
ALCALDE

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



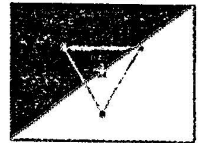


REPUBLICA DE PANAMA MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA

E-mail: municipiosm@cwpanama.net

Tel.: 508-9800 508-9802



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO

ACUERDO No. 44.

(Del 21 de junio de 2016)

Por medio del cual se aprueban exoneraciones de impuestos
A los contribuyentes MANUEL SOTO, AUTO CROMO, S.A.
Y GUARDERIA LIZ MARY FOR KIDS

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO

CONIDERANDO:

Que ante el pleno de esta Cámara Edilicia la Licenciada **BETILDA ATENCIO**, Tesorera Municipal ha presentado varias solicitudes de exoneración de impuestos de Placa de circulación vehicular y de negocios, en virtud que dichos autos no están circulando por desperfectos mecánicos y se encuentran inservibles y de negocios que no ejercieron la actividad aforada.

Que la petición de la señora Tesorera Municipal fue analizada, revisada, discutida y aprobada en la Comisión de Hacienda Municipal, por lo que luego del análisis realizado, esta Cámara Delicia considera que es oportuno y pertinente acceder a las exoneraciones.

Que los contribuyentes a los que nos referimos en el párrafo anterior son los siguientes:
MANUEL SOTO, AUTO CROMO, S.A., GUARDERIA LIZ MARY FOR KIDS.

Que es facultad del Concejo Municipal conceder exenciones o exoneraciones de impuestos, derechos y tasa, de conformidad con el Artículo 245 de la Constitución Política de la República de Panamá

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, como en efecto lo hacemos exoneración del impuesto de Placa de Circulación vehicular a favor del señor **MANUEL SOTO**, con cédula de identidad personal No.N-14-648 propietario de los vehículos con placa **No.345667**, **No.348574**, **No.345668**, **No.345668**, **No.339117**, **No.328902**, **No.349313** y la **No.328903**, toda vez que los vehículos mencionados no pasaron la inspección anual de la A.T.T.T. y fueron desmantelados por condiciones mecánicas que no se podían arreglar, la suma a exonerar es de **CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES BALBOAS CON VEINTINCINCO CENTAVOS (B/.4,363.25).**

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER, como en efecto lo hacemos exoneración del impuesto de circulación vehicular del auto con placa **No.317362**, contribuyente No.-0000005227 **AUTO CROMO, S.A.**, la suma a exonerar es de **SEISCIENTOS VEINTIDOS BALBOAS CON NOVENTA CENTAVOS (B/.622.90).**

ARTICULO TERCERO: Reconocer, como en efecto lo hacemos exoneración del impuesto de negocio a la señora **ANETH ASUNCION REYES CHECA**, propietaria de la **GUARDERÍA LIZ MARY FOR KIDS**, por la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA BALBOAS CON SETENTA CENTESIMOS (B/.380.70).**



REPUBLICA DE PANAMA MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA

E-mail: municipiosm@cwpanama.net

Tel.: 508-9800 508-9802

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO

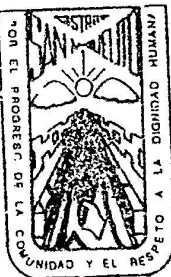
ARTICULO CUARTO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción y posterior promulgación.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Distrito de San Miguelito, a los veintiuno (21) días del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016).

H.C. LUIS OMAR ORTEGA
Presidente del Concejo Municipal

H.C. LICDO. NICOLAS BARRIOS
Vicepresidente del Concejo Municipal

LICDO. LUIS CORTÉS G.
Secretario General del Concejo



SANCIONADO: El Acuerdo número CUARENTA Y CUATRO (44) del día veintiuno (21) de junio del año dos mil dieciséis (2016).

H.A. GERALD CUMBERBATCH
Alcalde

Fecha: 30/6/16



CONSEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO

CERTIFICO: que es fiel copia de su original que reposa en los archivos

6 de Julio de 2016
El Secretario



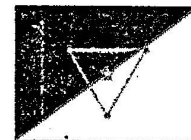


REPUBLICA DE PANAMA MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA

E-mail: municipiosm@cwpanama.net

Tel.: 508-9800 508-9802



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO

Acuerdo No. 46
(Del 21 de junio 2016)

Por medio del cual se Modifican las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA Del acuerdo No.74 del 15 de diciembre 2015 Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio De San Miguelito para la Vigencia fiscal del 1 de enero 2016 al 31 de Diciembre del 2016.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO CONSIDERANDO

Que con sujeción en la Ley No. 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984 en su Artículo 17 y en el Numeral 2, "Es competencia del Concejo Municipal: estudiar, evaluar y aprobar el Presupuesto de Rentas y Gastos Municipales, que comprenderá el Programa de Funcionamiento y de Inversiones Municipales, que para cada ejercicio fiscal elabore el Alcalde ..." y la misma Norma en su Artículo 57, en el Numeral 3 consigna la responsabilidad técnica que sobre la materia concierne a los Tesoreros Municipales.

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973 establece que los Concejos Municipales regularán la vida jurídica de los municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de ley dentro del respectivo Distrito.

Que la visión y metas institucionales proyectadas para la vigencia presupuestaria 2016, se orienta al desarrollo de la Política de Modernización de la Gestión de Recaudación de los Impuestos, tasas y gravámenes en el Distrito de San Miguelito, cuya ejecución concierne a la Tesorería Municipal y la Dirección de Ingeniería y Obras Municipales sustentada, en el fortalecimiento de la infraestructura instalada incluyendo la dotación de equipo de informática, proceso de reingeniería del personal, verificación y puesta en práctica de procesos de recaudación que han generado el inicio de nuevos niveles de recaudos, la depuración de los procesos y los cambios actitudinales de los colaboradores, lo que permite establecer criterios cuya proyección económica orienta un ritmo de crecimiento del recaudo para sobre esta base sustentar, la orientación de una Política de Incentivos inserta en el Mecanismo de Recaudación que acompaña estímulos económicos graduales, para el personal que ejerce roles de inspectores fiscales, de construcción y ambientales.

Que en mérito de lo antes expuesto, este Consejo en Pleno ha aceptado, revisado, analizado y discutido en Comisión de Hacienda el proyecto de Acuerdo presentado; por lo que en derecho propio se ha aprobado en Sesión Ordinaria el mismo.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar como en efecto se modifican las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA del Acuerdo No.74 del 15 de diciembre de 2015, para que se lean de la siguiente manera:

"ARTICULO 1º: Apruébese el Presupuesto de Rentas y Gastos del MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO, para la vigencia fiscal que comprende del 1 de Enero 2016 al 31 de Diciembre de 2016, por un monto de VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN BALBOAS (B/21,231,691.00), adicional el monto de Descentralización por total de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL BALBOAS (B/8,500,000.00), y el Fondo de Inversión Social por monto de CIENTO NUEVE MIL BALBOAS (B/109,000.00), dando un total de VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN BALBOAS (B/. 29, 840,691.00).

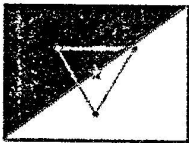


REPUBLICA DE PANAMA

MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA

E-mail: municipiosm@cwpanama.net Tel.: 508-9800 508-9802



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO

“ARTÍCULO 2º Para el Presupuesto de Rentas y Gastos, para la vigencia fiscal 2016, del Municipio de San Miguelito, quedará de la siguiente forma, en Balboas:

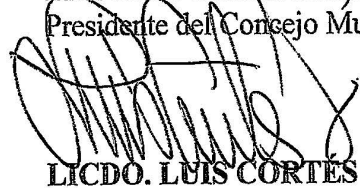
Ingresos:	
Sobre Actividades Comerciales	6,059,350
Sobre Actividades Industriales	502,000
Otros Impuestos Indirectos	5,069,530
Renta de Activos	1,138,100
Transferencias Corrientes	230,000
Tasas y Derechos	5,871,511
Ingresos Varios	2,220,000
Saldo en Banco	100,000
Ingresos de Capital	41,200
Transferencia de Capital Gobierno central (Descentralización)	8,500,000
Transferencia de Capital Gobierno central (Fondo de Inversión Social)	109,000
Total de Ingresos	29,840,691
Gastos:	
Concejo Municipal	849,857
Junta Com. Amelia Denis de Icaza	726,795
Junta Com. Belisario Porras	809,242
Junta Com. José D. Espinar	718,175
Junta Com. Mateo Iturralde	733,442
Junta Com. Victoriano Lorenzo	745,070
Junta Com. Arnulfo Arias M.	697,531
Junta Com. Omar Torrijos H.	708,041
Junta Com. Belisario Frías	715,010
Junta Com. Rufina Alfaro	691,829
Dirección Superior (+ 30% FIS)	1,718,331
Dirección de Planificación y Presupuesto	597,580
Dirección Administrativa	2,614,518
Dirección de Relaciones Públicas	449,277
Oficina Municipal de Recursos Humanos	511,970
Oficina de Descentralización (10% funcionamiento)	850,000
Dirección de Tesorería Municipal	3,082,780
Oficina de Fiscalización de la Contraloría	16,200
Dirección de Auditoría Interna	130,640
Dirección de Ingeniería Municipal	624,032
Departamento de Ornato	490,620
Dirección de Gestión Social	284,346
Departamento de Deportes	351,806
Departamento de Cultura	374,347
Dirección de Desarrollo Comunitario	401,036
Departamento de Emprendimiento	86,158
Dirección de Asesoría Legal y Justicia	1,011,911
Dirección de Seguridad Municipal	554,847
Total de Gastos de Funcionamiento(70% FIS)	21,545,391
Total de Gastos de Inversión Local	76,300
Total de Gastos de Inversión	569,000
Total de Inversión en Proyectos Descentralización (25% Comunes + Local Municipal 75%)	7,650,000
PRESUPUESTO TOTAL	29,840,691

ARTICULO SEGUNDO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción desde el día 21 de junio del 2016 hasta el 31 de diciembre del 2016 y su posterior promulgación.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Distrito de San Miguelito, a los veintiún (21) días del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016).


H.C. LUIS OMAR ORTEGA
 Presidente del Concejo Municipal


H.C. LICDO. NICOLAS BARRIOS
 Vicepresidente del Concejo Municipal


LICDO. LUIS CORTES G.
 Secretario General del Concejo


 SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO

SANCIONADO: El Acuerdo número CUARENTA Y SEIS (46) del día veintiuno (21) de junio del año dos mil dieciséis (2016).


H.A. GERALD CUMBERBATCH
 Alcalde

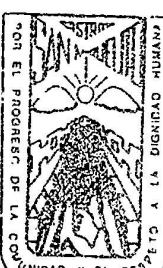

 REPUBLICA DE PANAMA
 DESPACHO SUPERIOR
 ALCALDIA MUNICIPAL
 MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO

Fecha: 29/6/16

CONSEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO
CERTIFICO: que es fiel copia de su original que reposa en los archivos

6 de JULIO de 2016

 El Secretario


 SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO



República de Panamá
Provincia de Herrera
Concejo Municipal de Parita
Palacio Municipal “Erasmus Pinilla Chiari”
Teléfono 974-2454



ACUERDO MUNICIPAL NO. 002/16
de 1 de abril de 2016.

“Por el cual se Aprueba el Presupuesto de Inversión Anual de la Vigencia Fiscal 2016 /(Plan Anual de Obra e Inversión), financiado con los aportes recibidos del Impuesto de Bienes Inmuebles al Municipio de Parita”

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARITA

En uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

- 1- *Que mediante la Ley 37 de 29 de junio 2009, que descentraliza la Administración Pública y dicta otras disposiciones, la cual es modificada por la Ley 66 de 29 de octubre de 2015, se establece que los Municipios recibirán un importe de lo recaudado del Impuesto de Bienes Inmueble, para la ejecución de Obras y Proyectos referentes a las áreas de Educación y Salud, Deporte y Recreación; Servicio Público Domiciliarios, Infraestructura para la Seguridad Ciudadana, Servicios Sociales, Turismo y Cultura, Desarrollo Económico Social.*
- 2- *Que la referida Ley estipula que las obras y proyectos que se ejecuten con los aportes de la transferencia del Impuesto de Bienes Inmuebles, estarán comprendidos en el Plan Anual e Obras de Inversiones, que apruebe el Concejo Municipal, el que será elaborado por el alcalde atendiendo la prioridad de las necesidades del distrito.*
- 3- *Que el Plan anual de Obras e Inversiones es un instrumento de Planificación de la Inversión Pública Local, que integra la prioridad de las necesidades a escala de los Corregimientos y del Distrito, sobre la base de desarrollo de equidad y previendo optimizar la calidad de vida de los ciudadanos del Municipio.*
- 4- *Que en virtud de lo establecido en el artículo 112G- de la Ley 37 de 2009, modificado por la Ley 66 de 29 de octubre de 2015 el Plan Anual de Obras e Inversiones será aprobado siguiendo los mismos procedimiento para la aprobación del Presupuesto Municipal.*

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: *Aprobar el Plan Anual de Obras e Inversiones del Municipio de Parita, que será ejecutado con los fondos provenientes de la Transferencia del Impuesto de Bienes Inmueble conforme en lo establecido en la ley 66 de 29 de octubre de 2015.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Establecer que en el Plan Anual de Obras e Inversión Pública, se contiene la prioridad de proyectos, los cuales serán ejecutados con los fondos de transferencia del Impuesto de Bienes Inmueble en el Distrito de Parita, en el periodo 2016, de conformidad con lo establecido en la ley 66 de 29 de octubre de 2015 y en las Normas de Contratación Pública.*

ARTÍCULO TERCERO: *Cumplir que los Proyectos, Obras e Inversión Pública aprobados en el Plan Anual, se ejecuten cumpliendo con la Programación Financiera Anual, previendo la continuidad de los proyectos aprobados en este Periodo Fiscal, asegurando la reserva presupuestaria y financiera en la Vigencia Fiscal 2016.*

El Alcalde podrá presentar reformas al Plan, cuando sea necesario, en función de la Coordinación de la Inversión Pública del Estado o Inversión Local.

ARTÍCULO CUARTO: *Autorizar al Alcalde Municipal para que convoque y celebre los actos y demás Contrataciones Públicas que sean necesarias para la ejecución del Plan, de conformidad a lo expresado en la Ley 22 de 27 de junio de 2006.*

ARTÍCULO QUINTO: *Crear para la Ejecución, Seguimiento y Evaluación del Plan, las Estructuras Administrativas necesarias. Para tal fin, el Concejo Municipal, creará los cargos a requerimientos del Alcalde.*

ARTÍCULO SEXTO: *Establecer que los montos asignados en razón de transferencia de Bienes Inmuebles por el Ministerio de Economía y Finanzas al Municipio de Parita, se incorporen al Presupuesto de Rentas y Gastos como Ingresos Corrientes, determinando el veinticinco por ciento (25%) de la asignación a gastos de Funcionamiento y a la Administración Municipal.*

ARTÍCULO SÉPTIMO: *Aprobar las siguientes Obras y Proyectos contentivos en el Plan de Inversión 2016.*

Cuadro de Obras de Inversión – Distrito de Parita

DESCRIPCIÓN		AÑO 2016
FONDOS DE DESCENTRALIZACIÓN MUNICIPIO DE PARITA	500,000.00	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		125,000.00
GASTOS CORRIENTES (OPERATIVOS)		125,000.00
FONDOS DE INVERSIÓN		
PROYECTO		
Mejoras de Infraestructura de dos Parques Municipales de Potuga		30,000.00
Mejoras a la cerca del Cementerio de Llano de la Cruz incluyendo la realización de 20 sepulturas y gasebo		30,000.00
Construcción de la Casa del Pueblo de Cabuya		30,000.00
Mejoras al Parque Central de Paris		30,000.00
Construcción de Parque Ambiental y Recreativo (I etapa) (Los Castillos)		27,000.00
Mejora del Centro Educativo Los Castillos: Instalación de Ventanas Francesas, Aires Acondicionados y Cielo raso a las primeras aulas de la Escuela de Los Castillos		3,000.00
Mejoras a la Cancha de la Escuela de la Valencia – Portobelillo. Colocación de techo y cerca perimetral		30,000.00
Construcción de la Casa de la Cultural (Parita)		191,250.00
APOYO A AMUPA		3,750.00
TOTAL DE FONDOS DE INVERSIÓN		375,000.00
TOTAL		500,000.00

ARTICULO OCTAVO: *Aplicar supletoriamente al presenta acuerdo, las disposiciones establecidas en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Parita para la Vigencia Fiscal del año 2016.*

ARTICULO NOVENO: Este Acuerdo Municipal entra en vigencia a partir de su promulgación.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Parita, al primer (1) días a del mes de abril del año dos mil dieciséis (2016).



H.R. ALEXANDER BATISTA
Presidente del Concejo Municipal
de Distrito de Parita.



PAULINA CALDERÓN
Secretaria del Concejo Municipal

Sancionado por el Honorable Alcalde del Distrito de Parita hoy 1 de abril de 2016.



H.A. JOSÉ GUILLERMO VELÁSQUEZ
Alcalde Municipal de la
Distrito de Parita



DORALYS DEL C. LOPEZ
Secretaria



**“República de Panamá
Provincia de Herrera
Concejo Municipal de Parita
Palacio Municipal “Erasmus Pinilla Chiari”
Teléfono 974-2454**



**ACUERDO MUNICIPAL No. 006/16
Del 5 de julio de 2016.**

“Por el cual se Autoriza al Alcalde Municipal a celebrar convenio con la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario (AAUD), respecto a la asignación de un vehículo “Camión Compactador” para el servicio de Ornato y Aseo del Distrito de Parita”

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARITA

En uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

- 1- Que es deber de las Autoridades Municipales velar por el fortalecimiento de los diferentes servicios públicos que por Ley le corresponden ejecutar.*
- 2- Que a nuestro municipio se le ha asignado un vehículo “Camión Compactador” que será propiedad de la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario (AAUD), para reforzar la flota vehicular para la recolección de basura en nuestro distrito.*
- 3- Que para llevar a cabo la asignación legal y concreta del vehículo “Camión Compactador” a nuestros servicios municipales se tiene como requisitos la firma de un Convenio de Cooperación y Asistencia Operativa por parte del Alcalde como el Administrador Municipal con la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario (AAUD) que contendrá los compromisos de ambas partes en relación a la asignación antes mencionada.*
- 4- Que, por lo antes expuesto,*

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: *Autorizar al Alcalde Municipal a celebrar Convenio de Cooperación y Asistencia Operativa con la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario (AAUD), respecto a la asignación de un vehículo “Camión Compactador” para el Ornato y Aseo el cual estará al servicio del Distrito de Parita*



ARTÍCULO SEGUNDO: Entregar copia de esta resolución a la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario (AAUD).

ARTÍCULO TERCERO Este Acuerdo Municipal entra en vigencia a partir de su promulgación.

Dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal de Parita, al primero (5) días del mes de julio de dos mil dieciséis (2016)


H.R. ALEXANDER BATISTA
Presidente del Concejo Municipal
del Distrito de Parita.




PAULINA CALDERÓN
Secretaria del Concejo Municipal

Sancionado por el Honorable Alcalde del Distrito de Parita hoy 5
de Julio de 2016.


H.A. JOSÉ GUILLERMO VELÁSQUEZ
Alcalde Municipal de la
Distrito de Parita




DORALYS DEL C. LÓPEZ
Secretaria


**FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL
CONCEJO MUNICIPAL**